

ADICION Y PRORROGA No.001 A CONTRATO No. 065-2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP Y SOL CABLE VISION S.A. E.S.P

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP.

CONTRATISTA: SOL CABLE VISION S.A. E.S.P

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNET PARA LA CONEXIÓN DE ÚLTIMA MILLA DESDE EL CABLE SUBMARINO HASTA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP. UNSPSC 81112100

VALOR: CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$110.190.934.00) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (09) meses

VALOR ADICIÓN: CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$5.713.503.00) MCTE

PLAZO A ADICIONAR: - ~~Seatorce (14) días~~ hasta el 31/12/2022

VALOR TOTAL: CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$115.904.537.00) MCTE.

Entre los suscritos a saber SILVIA MONTOYA DUFFIS identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40 990 030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA- INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 artículos 8 y 17, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3 literal c) quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, SOL CABLE VISIÓN S.A E.S.P, identificada con el NIT 900.373.099-3, representada legalmente por KAROLINA VARGAS FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1 123.623.809, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación de fecha 24 de Febrero de 2022 expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés, Isla, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA al contrato No. 065 de 2022 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A) Que el Diecisiete (17) de marzo de 2022 se celebró entre las partes el contrato 065 de 2022 cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNET PARA LA CONEXIÓN DE ÚLTIMA MILLA DESDE EL CABLE SUBMARINO HASTA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP. UNSPSC 81112100. B) Que el día dieciocho (18) de marzo de 2022 se dio inicio a la ejecución del contrato. C) Que mediante escrito del trece (13) de octubre de 2022 el supervisor solicitó una adición y prórroga al contrato, con el fin de continuar con la prestación del

servicio. D) Que el Supervisor del Contrato solicita a la Rectora de la Institución proceda a estudiar la posibilidad de adicionar recursos al contrato inicial por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$5.713.603.00) MCTE, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 8322 del 09 de febrero de 2022 y adicionar en plazo por Catorce (14) días hasta el 31/12/2022. E) Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial ni genera modificaciones a las condiciones establecidas en el contrato número 054- 2021 F) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga N° 01 al contrato No. 065 de 2022, en los términos que se contemplan en las siguientes cláusulas

PRIMERO: Adicionar recursos al contrato 065-2022 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$5.713.603.00) MCTE.

SEGUNDO: El valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$115.904.537 00) MCTE

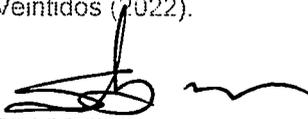
TERCERO: El contratista en virtud de la presente edición y prórroga se obliga a ampliar las garantías constituidas en el contrato principal N° 065 de 2022, en relación al valor asegurado.

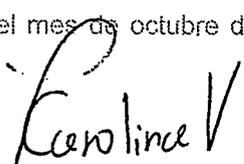
CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en la Contrato No 065 de 2022 continúan vigentes

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$5 713 603.00) MCTE y la aprobación de las garantías.

SEXTO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO ADICIONAL: solicitud de adición del supervisor del contrato N° 065 de fecha trece (13) de octubre 2022.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los trece (13) días del mes de octubre de Dos Mil Veintidos (2022).


SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora


KAROLINA VARGAS FORERO
C.C 1 123.623 809 de San Andrés Isla
Representante Legal
SOL CABLE VISION S.A E S.P.A

EL SUPERVISOR


MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES
Vicerrector Administrativo y Financiero
En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Proyectado: Natasia Arvanovna Mow Faria Abogada Contratista.
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries/Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora